



Unidad de Prospectiva

•
•
•
•
•
•
•

Impacto de la revisión intermedia de la PAC en el sector arrocero andaluz

Marzo, 2003



Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

1.- INTRODUCCIÓN

El pasado 10 de julio de 2.002 el Colegio de Comisarios aprobó la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la “*Revisión a medio camino de la Política Agraria Común*”.

El 24 y 25 de octubre de 2.002 en la Cumbre Europea de Jefes de Estado y de Gobierno se llegó al acuerdo de mantener el gasto agrícola hasta el año 2.006 y de congelar este gasto durante el periodo 2.007-2.013 a pesar de la ampliación.

Por último, las propuestas legislativas de la Comisión sobre la revisión intermedia de la PAC se aprobaron por el Colegio de Comisarios el 22 de enero de 2.003 y fueron debatidas por el Consejo de Ministros el 27 y 28 de enero de 2.003.

La Comisión denomina a esta propuesta: “*Reforma de la PAC: una perspectiva a largo plazo para una agricultura sostenible*”.

El presente documento pretende analizar la idoneidad del precio de apoyo efectivo y del precio que desencadena medidas especiales según la propuesta de la Comisión.

Para ello se expone brevemente el apoyo comunitario actual a este sector, los principales puntos de la propuesta de reforma de la Comisión y por último se estimarán los precios que garantizaría la sostenibilidad del sector en distintos supuestos.

2.- Actual ayuda comunitaria en el sector del arroz

Este cultivo posee un régimen de ayudas en el que se contempla un precio de intervención, una ayuda directa y una superficie de base:

- Precio de intervención del arroz cáscara durante la campaña 1.999/00 y siguientes de 298,35 euros por tonelada.
- Ayuda directa. El pago compensatorio se paga por hectárea de superficie sembrada de arroz y varía según el Estado miembro.

En España el pago compensatorio es de 334,33 euros por hectárea desde la campaña 1.999/00 (52,65 €/t por el rendimiento unitario que en el caso de España es de 6,354 t/ha).

- La superficie de base establecida es de:
 - 104.973 hectáreas en España y,
 - 433.123 hectáreas para el conjunto de la Unión Europea.
- Penalización. Si se supera la superficie de base establecida se produce una reducción del pago compensatorio equivalente a:
 - Tres veces el porcentaje de rebasamiento si éste es inferior al 1%.
 - Cuatro veces el porcentaje de rebasamiento si éste es igual o superior al 1% pero inferior al 3%.
 - Cinco veces el porcentaje de rebasamiento si éste es igual o superior al 3% pero inferior al 5%.
 - Seis veces el porcentaje de rebasamiento si éste es igual o superior al 5%.

3.- Reforma de la PAC: una perspectiva a largo plazo para una agricultura sostenible

La Comisión propone en relación al sector del arroz las siguientes reformas:

- Reducción del precio de intervención en un 50%, quedando el precio efectivo de apoyo en 150 euros por tonelada (arroz con cáscara , “arroz paddy”).
- Régimen de almacenamiento privado en sustitución del régimen de intervención actual cuando el precio de mercado se situó por debajo del precio del precio efectivo de apoyo.
- Ayuda directa: 177 euros por tonelada por el rendimiento determinado durante la cosecha de 1.995. A España con un rendimiento de 6,354 toneladas por hectárea le correspondería una ayuda directa de 1.124,65. De esta ayuda:
 - 102 euros por tonelada se incluyen en la ayuda única por explotación (En España 648,1 euros por hectárea).
 - y los 75 euros por tonelada restantes como una ayuda específica por cultivo (En España 476,55 euros por hectárea).
- Superficie máxima garantizada será la menor entre la media de 1.999-2.001 y la actual (En España 104.973 hectáreas).
- Medida especial cuando los precios desciendan de 120 euros por tonelada.

4.- Idoneidad de la propuesta de reforma de la PAC en el sector del arroz

En este apartado se expondrá en primer lugar la metodología empleada y los distintos supuestos realizados para pasar posteriormente a los resultados.

4.1.- Metodología

Para evaluar la incidencia de la reforma de la PAC en el sector del arroz se calcularán por un lado los precios mínimos que harían que el agricultor no perdiera dinero, es decir que su margen fuera cero, el precio que haría que el agricultor percibiera la misma ayuda que con el actual régimen comparándolos con los precios actuales del arroz y con el precio establecido en la reforma.

Para ello se parte de los siguientes datos:

- Superficie cultivada de arroz en Andalucía en las tres últimas campañas

Superficie año 2.000*	115.200 ha
Superficie año 2.001*	113.200 ha
Superficie año 2.002**	112.900 ha
Superficie de base	104.973 ha

Fuente: Avances de superficies y producciones del MAPA. Diciembre de 2.002

* Provisional ** Avance

- Ingresos percibidos por el agricultor calculado como la venta del producto a la intervención más la ayuda directa.

Para el cálculo de los ingresos es por tanto importante las penalizaciones que el sector recibe por superar la superficie de base establecida. A continuación se presentan las penalizaciones en los últimos años.

Penalización en 2.000	58,46%
Penalización en 2.001	47,02%
Penalización en 2.002	45,31%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de superficie del MAPA

- Precio del producto. El Servicio de Estudios y Estadísticas de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía ha proporcionado el precio medio ponderado para Andalucía de arroz en 2.001: 272,2 euros por tonelada.
- Costes de cultivo. Para realizar la estimación de los márgenes de los cultivos ha sido necesario determinar su coste de producción.

Los costes directos del cultivo ascienden a 1.459,67 euros por hectárea. Los costes indirectos de las explotaciones se han estimado en un 10% de los costes directos.

- El rendimiento medio establecido para el pago compensatorio, es de 6,354 toneladas por hectárea, si bien el rendimiento medio en el período 1.998-2.000 según el Servicio de Estudios y Estadísticas sido de 8,35 toneladas por hectárea. Los supuestos se realizarán para ambos rendimientos.
- Algunas definiciones básicas utilizadas para la realización de los supuestos son:

Ingresos = venta del producto a la intervención + ayuda directa

Margen bruto = Ingresos - costes variables

Margen neto = margen bruto - costes fijos = Ingresos - costes variables - costes fijos

Margen específico = Ingresos - costes directos

Los supuestos realizados tanto para un rendimiento de 6,354 toneladas por hectárea como para el de 8,35 toneladas por hectárea son los que se presentan a continuación:

- 1-A-Precio mínimo para que el margen de la explotación sea igual a cero en el caso de que no exista penalización.
- 1-B-Precio mínimo para que el margen de la explotación sea igual a cero si la penalización fuese igual a la del 2.002.
- 1-C-Precio mínimo para que el margen de la explotación sea igual a cero si la penalización fuese igual a la del 2.001.
- 1-D-Precio mínimo para que el margen de la explotación sea igual a cero si la penalización fuese igual a la del 2.000.
- 2-A-Precio mínimo para que los ingresos percibidos por el agricultor con la reforma se equiparen a los que recibe actualmente, en el caso de que no exista penalización.
- 2-B-Precio mínimo para que los ingresos percibidos por el agricultor con la reforma se equiparen a los que recibe actualmente si la penalización fuese igual a la del 2.002.
- 2-C-Precio mínimo para que los ingresos percibidos por el agricultor con la reforma se equiparen a los que recibe actualmente si la penalización fuese igual a la del 2.001

- 2-D-Precio mínimo para que los ingresos percibidos por el agricultor con la reforma se equiparen a los que recibe actualmente si la penalización fuese igual a la del 2.000

4.2.- Resultados

A continuación se presentan los resultados obtenidos en los distintos escenarios:

Tabla 1: Considerando un rendimiento del cultivo igual a 8,35 toneladas por hectárea. Precio mínimo para obtener un margen cero

1 Precio mínimo necesario para que el margen de la explotación sea igual a cero			
1-A Sin penalización		0	%
	Situación Actual	Propuesta MTR	
Ingresos por ventas (€/ha)	2.491,2		1.002,0
Ingresos por pagos compensatorios (€/ha)	334,3		1.124,7
Costes de producción (€/ha)	1.605,6		1.605,6
Margen de explotación (€/ha)	1.219,9		521,0
Precio mínimo para margen cero (€/t)	152,3		57,6
1 Precio mínimo necesario para que el margen de la explotación sea igual a cero			
1-B Penalización igual a la de la campaña 2.002=		45,31	%
	Situación Actual	Propuesta MTR	
Ingresos por ventas (€/ha)	2.491,2		1.002,0
Ingresos por pagos compensatorios (€/ha)	182,8		615,1
Costes de producción (€/ha)	1.605,6		1.605,6
Margen de explotación (€/ha)	1.068,4		11,5
Precio mínimo para margen cero (€/t)	170,4		118,6
1 Precio mínimo necesario para que el margen de la explotación sea igual a cero			
1-C Penalización igual a la de la campaña 2.001=		47,02	%
	Situación Actual	Propuesta MTR	
Ingresos por ventas (€/ha)	2.491,2		1.002,0
Ingresos por pagos compensatorios (€/ha)	177,1		595,8
Costes de producción (€/ha)	1.605,6		1.605,6
Margen de explotación (€/ha)	1.062,7		-7,8
Precio mínimo para margen cero (€/t)	171,1		120,9
1 Precio mínimo necesario para que el margen de la explotación sea igual a cero			
1-D Penalización igual a la de la campaña 2.000=		58,46	%
	Situación Actual	Propuesta MTR	
Ingresos por ventas (€/ha)	2.491,2		1.002,0
Ingresos por pagos compensatorios (€/ha)	138,9		467,2
Costes de producción (€/ha)	1.605,6		1.605,6
Margen de explotación (€/ha)	1.024,5		-136,4
Precio mínimo para margen cero (€/t)	175,7		136,3

En la tabla anterior puede observarse como el precio mínimo establecido por la Comisión en la reforma del sector del arroz sería suficiente si no existieran penalizaciones.

No obstante es sabido que España casi de un modo sistemático supera la superficie de base y por lo tanto soporta fuertes penalizaciones como consecuencia del actual sistema de penalización establecido y que ya fue mencionado anteriormente.

Tabla 2: Considerando un rendimiento del cultivo igual a 8,35 toneladas por hectárea. Precio mínimo para equiparar la ayuda propuesta con la actual.

2 Precio mínimo para igualar el margen de la explotación actual con el resultante tras la MTR		
2-A Sin Penalización		0,00 %
	Situación Actual	Propuesta MTR
Ingresos por ventas (€/ha)	2.491,2	1.002,0
Ingresos por pagos compensatorios (€/ha)	334,3	1.124,7
Costes de producción (€/ha)	1.605,6	1.605,6
Margen de explotación (€/ha)	1.219,9	521,0
Precio mínimo para igualar la situación actual con la propuesta de MTR (€/t)	203,701	
2 Precio mínimo para igualar el margen de la explotación actual con el resultante tras la MTR		
2-B Penalización igual a la de la campaña 2.002=		45,31 %
	Situación Actual	Propuesta MTR
Ingresos por ventas (€/ha)	2.491,2	1.002,0
Ingresos por pagos compensatorios (€/ha)	182,8	615,1
Costes de producción (€/ha)	1.605,6	1.605,6
Margen de explotación (€/ha)	1.068,4	11,5
Precio mínimo para igualar la situación actual con la propuesta de MTR (€/t)	246,585	
2 Precio mínimo para igualar el margen de la explotación actual con el resultante tras la MTR		
2-C Penalización igual a la de la campaña 2.001=		47,02 %
	Situación Actual	Propuesta MTR
Ingresos por ventas (€/ha)	2.491,2	1.002,0
Ingresos por pagos compensatorios (€/ha)	177,1	595,8
Costes de producción (€/ha)	1.605,6	1.605,6
Margen de explotación (€/ha)	1.062,7	-7,8
Precio mínimo para igualar la situación actual con la propuesta de MTR (€/t)	248,208	
2 Precio mínimo para igualar el margen de la explotación actual con el resultante tras la MTR		
2-D Penalización igual a la de la campaña 2.000=		58,46 %
	Situación Actual	Propuesta MTR
Ingresos por ventas (€/ha)	2.491,2	1.002,0
Ingresos por pagos compensatorios (€/ha)	138,9	467,2
Costes de producción (€/ha)	1.605,6	1.605,6
Margen de explotación (€/ha)	1.024,5	-136,4
Precio mínimo para igualar la situación actual con la propuesta de MTR (€/t)	259,028	

Para que el sector arrocero perciba los mismos ingresos con la reforma propuesta que con el actual sistema el precio de base debería situarse en torno a los 250 euros por tonelada.

Estos supuestos se ha realizado considerando los rendimientos reales del arroz en Andalucía, muy superiores a los establecidos por la unión europea.

Si consideráramos real el rendimiento de 6,354 toneladas por hectárea fijado para el cálculo del pago compensatorio las pérdidas que sufriría el sector sería mucho mayores.

**Tabla 3: Considerando un rendimiento del cultivo igual a 6,354 toneladas por hectárea.
Precio mínimo para obtener un margen cero.**

1 Precio mínimo necesario para que el margen de la explotación sea igual a cero			
1-A Sin penalización		0	%
	Situación Actual	Propuesta MTR	
Ingresos por ventas (€/ha)	1.895,7	762,5	
Ingresos por pagos compensatorios (€/ha)	334,3	1.124,7	
Costes de producción (€/ha)	1.605,6	1.605,6	
Margen de explotación (€/ha)	624,4	281,5	
Precio mínimo para margen cero (€/t)	200,1	75,7	

1 Precio mínimo necesario para que el margen de la explotación sea igual a cero			
1-B Penalización igual a la de la campaña 2.002=		45,31	%
	Situación Actual	Propuesta MTR	
Ingresos por ventas (€/ha)	1.895,7	762,5	
Ingresos por pagos compensatorios (€/ha)	182,8	615,1	
Costes de producción (€/ha)	1.605,6	1.605,6	
Margen de explotación (€/ha)	472,9	-228,1	
Precio mínimo para margen cero (€/t)	223,9	155,9	

1 Precio mínimo necesario para que el margen de la explotación sea igual a cero			
1-C Penalización igual a la de la campaña 2.001=		47,02	%
	Situación Actual	Propuesta MTR	
Ingresos por ventas (€/ha)	1.895,7	762,5	
Ingresos por pagos compensatorios (€/ha)	177,1	595,8	
Costes de producción (€/ha)	1.605,6	1.605,6	
Margen de explotación (€/ha)	467,2	-247,4	
Precio mínimo para margen cero (€/t)	224,8	158,9	

1 Precio mínimo necesario para que el margen de la explotación sea igual a cero			
1-D Penalización igual a la de la campaña 2.000=		58,46	%
	Situación Actual	Propuesta MTR	
Ingresos por ventas (€/ha)	1.895,7	762,5	
Ingresos por pagos compensatorios (€/ha)	138,9	467,2	
Costes de producción (€/ha)	1.605,6	1.605,6	
Margen de explotación (€/ha)	429,0	-375,9	
Precio mínimo para margen cero (€/t)	230,8	179,2	

**Tabla 4: Considerando un rendimiento del cultivo igual a 6,354 toneladas por hectárea.
Precio mínimo**

2 Precio mínimo para igualar el margen de la explotación actual con el resultante tras la MTR		
2-A Sin penalización		0,00 %
	Situación Actual	Propuesta MTR
Ingresos por ventas (€/ha)	1.895,7	762,5
Ingresos por pagos compensatorios (€/ha)	334,3	1.124,7
Costes de producción (€/ha)	1.605,6	1.605,6
Margen de explotación (€/ha)	624,4	281,5
Precio mínimo para igualar la situación actual con la propuesta de MTR (€/t)	173,969	
2 Precio mínimo para igualar el margen de la explotación actual con el resultante tras la MTR		
2-B Penalización igual a la de la campaña 2.002=		45,31 %
	Situación Actual	Propuesta MTR
Ingresos por ventas (€/ha)	1.895,7	762,5
Ingresos por pagos compensatorios (€/ha)	182,8	615,1
Costes de producción (€/ha)	1.605,6	1.605,6
Margen de explotación (€/ha)	472,9	-228,1
Precio mínimo para igualar la situación actual con la propuesta de MTR (€/t)	230,324	
2 Precio mínimo para igualar el margen de la explotación actual con el resultante tras la MTR		
2-C Penalización igual a la de la campaña 2.001=		47,02 %
	Situación Actual	Propuesta MTR
Ingresos por ventas (€/ha)	1.895,7	762,5
Ingresos por pagos compensatorios (€/ha)	177,1	595,8
Costes de producción (€/ha)	1.605,6	1.605,6
Margen de explotación (€/ha)	467,2	-247,4
Precio mínimo para igualar la situación actual con la propuesta de MTR (€/t)	232,457	
2 Precio mínimo para igualar el margen de la explotación actual con el resultante tras la MTR		
2-D Penalización igual a la de la campaña 2.000=		58,46 %
	Situación Actual	Propuesta MTR
Ingresos por ventas (€/ha)	1.895,7	762,5
Ingresos por pagos compensatorios (€/ha)	138,9	467,2
Costes de producción (€/ha)	1.605,6	1.605,6
Margen de explotación (€/ha)	429,0	-375,9
Precio mínimo para igualar la situación actual con la propuesta de MTR (€/t)	246,676	